

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señora

**JUEZ 2ª. PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO – CUND.**

[J02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ref.: Radicación No. 2016- 00084

PROCESO: Sucesión

Causante: LUIS OCTAVIO MARTINEZ RINCON

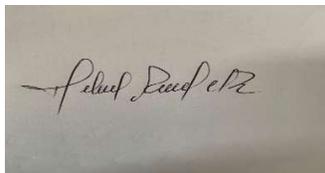
Demandados:

Asunto: Recurso de reposición AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO -2021

**NELSON CONDE RODRIGUEZ**, Apoderado de los señores LUIS EDUARDO NIETO RINCON y ALBA EMERITA MARTINEZ RINCON, herederos dentro del proceso de la referencia, quienes me confirieron poder dentro de la diligencia de entrega realizado por el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAIME – CUNDINAMARCA y en ejecución del Despacho Comisorio No. 001 de 2020, atentamente me permito interponer ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN contra su auto de fecha 10 de junio de 2021 con el objeto de que se aclare en la parte resolutive del mismo el nombre del predio denominado SANTA LUCIA ubicado en la Calle 2 No. 2 -35 a 2-43 y Carrera 3 No. 1-56 parte de Paimé – Cundinamarca.

Fundamento el presente recurso en que hubo un error de digitación al nombrar el predio objeto de la entrega y lo llamaron “predio Santa Inés” y el predio se denomina SANTA LUCIA. Art. 318 del C. G. del P.

Atentamente,



**NELSON CONDE RODRIGUEZ**

c.c. No. 19'262.588 de Bogotá

T.P. No. 29.596 del C. S. de la J.